



RESOLUCION N° **0321**
NEUQUEN **15 ABR 2014**

VISTO:

El Expediente OE N° 1345-M-14 y las solicitudes N° 43327/D y 43282/D, mediante las cuales se gestiona la adquisición de barras de hierro, caños redondos y otros, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 13/2014 cuyo acto de apertura operó el día 14 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas;

Que a fs. 55/56 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente, desestimar a las firmas EMPARAN IGNACIO ENEAS Y TODOHIERRO S.A. en el renglón N° 1, por alto precio según el Presupuesto Oficial, y declarar fracasado el mismo;

Que a fs. 58/59 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 45/DACCyDP/14 sugiere solicitar a la firma TODOHIERRO S.A. el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente previo a la adjudicación definitiva. Observa que en el renglón N° 6 hubiera correspondido solicitar mejoramiento de oferta a la firma TODOHIERRO S.A. Observa que la Ordenanza N° 11810 no ha sido reglamentada, no pudiendo constatar la calidad de los oferentes. Verifica que el renglón N° 6 resultó preadjudicado en un 6,79% (\$ 133,50) por encima del Presupuesto Oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva del mismo. Sugiere efectuar una nueva compulsión por el renglón declarado fracasado a fs. 55;

Que se adjunta a fs. 60 el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente de la firma TODOHIERRO S.A., resultando conveniente destacar que no corresponde solicitar mejoramiento de oferta a dicha firma, en el renglón N° 6, en virtud de que la firma EMPARAN IGNACIO ENEAS es considerada como Proveedor Local Provincial según criterio de evaluación de "Igualdad de Ofertas" compartido por la Subsecretaría de Hacienda y la Auditoría Municipal;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

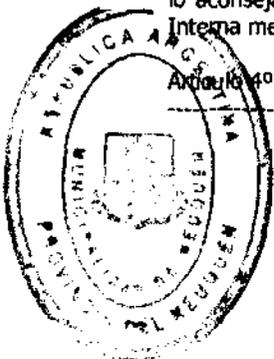
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) DESESTIMAR en el Licitación Privada N° 13/2014 tramitada para la adquisición de barras de hierro, ----- caños redondos y otros, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas EMPARAN IGNACIO ENEAS Y TODOHIERRO S.A. en el renglón N° 1 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 55, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 45/DACCyDP/14 de fs. 58/59 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 13/2014 tramitada para la adquisición de barras de hierro, ----- caños redondos y otros, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas EMPARAN IGNACIO ENEAS en el renglón N° 6, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien) y TODOHIERRO S.A. en los renglones N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 62.770,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 56, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 45/DACCyDP/14 de fs. 58/59 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada N° 13/2014 tramitada para la adquisición de ----- barras de hierro, caños redondos y otros, el renglón N° 1 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 55, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 45/DACCyDP/14 de fs. 58/59 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de caños redondos, ----- correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa,



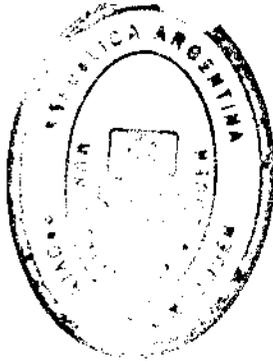
PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

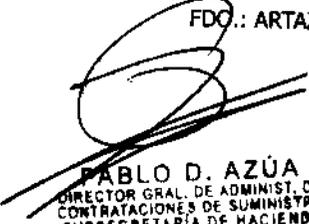
Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO.: ARTAZA



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1973
Fecha 25.10.4.2014